

que el gobernador del dho Partido no os bñ  
tenir to me que tal mas de un año de du  
rante su oficio sobre otras cosas q  
El dho asiento es un capitulo del dho  
que sea a deda de licencia al adga vi  
Parague pueda o mandando sobre  
que bñ Provisos de renta los dho tres  
mille trescientos sub con mac ducien  
tos sub Paracostaez Para Redimir &  
Proceder a pagar los Reditos del que  
da de Rendar que Provisos y pagar Por  
his en los mantenimientos de las  
cas que en la dga vi. y su yure de se ben  
diere. y ceptos de pan abido vino Paja  
y cebada de los mesones y que co su  
los frutos pueda a Rendar los Ra  
tios de ceptos de la dga villa to de  
Ello Porten y de se lie. ab. en menos  
que fueren menes ceptos y de se  
tomar y ceptos de de los dho mill  
dub. y lo de abolver a ce de ce de los  
dho seis años de lo q se de de de  
los dho arbitrios = y si en de de  
de termino se bñiere sacado de los  
dho arbitrios lo que para los dho  
fueren necesario no de en sa ma ab  
de los, sola de en ab in que ce de y m  
cu bñe los con los que ab en lo ce  
trario sin tener licencia de su ma  
y si en lo de de de no se bñiere  
sacado de lo de lo que para todo lo  
de de fueren necesario, tra en de

